

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2011

VISTO la nota presentada por el Secretario General del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F), Prof. Raúl ARCE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, declarar de Interés Provincial la "Capacitación Docente en Ciencias Sociales", a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia los días 19 y 20 y en Río Grande los días 22 y 23 de Septiembre del corriente año.

Que dicha capacitación está centrada en dos ejes temáticos "Abordaje de problemáticas en la didáctica de la historia: La multicausalidad y el tiempo histórico" y "La investigación interdisciplinaria en ciencias sociales: diseño, metodología y presentación. Isidro Velásquez un caso emblemático", estando a cargo del Prof. en historia Adrián Weissberg y la Lic. Cintia Olivero.

Que el encuentro está destinado a docentes del área, profesionales y técnicos afines a la temática a desarrollar, contando con un programa de dos jornadas en cada ciudad con una carga horaria de dieciséis horas.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial la "Capacitación Docente en Ciencias Sociales", a desarrollarse en la ciudad de Ushuaia los días 19 y 20 y en Río Grande los días 22 y 23 de Septiembre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Secretario General del Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F), Prof. Raúl ARCE; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

344 / 111


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo